

asunción y desembolso de su valor en la forma prevista y descrita con anterioridad, de las participaciones que no hubieran sido asumidas, en el primer ofrecimiento.

En el caso de ser varios, los socios interesados, se distribuirán a prorrata entre ellos dichas participaciones.

En el caso de que los socios no asuman total o parcialmente la totalidad de las nuevas participaciones que se crean con motivo de la ampliación, en virtud de los sucesivos ofrecimientos, el Consejo de Administración podrá en el plazo de quince días a contar desde la finalización del plazo anterior, ofrecer y adjudicar las participaciones no asumidas a personas que no tengan la condición de socios de la entidad.

Valencia, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Saus Mas.—34.673.

### **SOCIEDAD DE INICIATIVAS EDUCATIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores socios de la sociedad, para la celebración de la Junta general, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de julio de 2004, a las 12 horas, en calle Marqués de Paradas, 24, 6.º izquierda, en Sevilla, o de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 31 de julio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación o, en su caso, censura de cuentas de la sociedad que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria referentes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Propuesta de modificación de Estatutos, trasladando el domicilio social a Marqués de Paradas, 24, 6.º izquierda.

Quinto.—Elaboración y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos artículos.

Sevilla, 28 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Vázquez López.—35.028.

### **SPORTING CLUB BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en el Artículo 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y a los efectos previstos en los mismos, se pone en conocimiento del público en general que mediante acta de decisiones de fecha 30 de Junio de 2004 formalizada y firmada por el socio único de la Sociedad Sporting Club Barcelona, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, en funciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se adoptó la siguiente decisión:

Reducir el capital social actual de 1.566.807, euros, en la cantidad de 715.490,50 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y quedando por tanto el capital social fijado en la cifra total de 851.316,50 euros.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar 11.905 acciones de valor nominal 60,10 euros cada una.

Barcelona, 2 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Don José Segura Seguí.—35.690.

### **SPRAY GLAS 98, S. A.**

#### *Convocatoria Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo 29 de Julio de 2004, a las 13,30 horas, en Alcorcón, calle Industria número 12 (Restaurante «El Retablo»), y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria y aplicación de resultados relativos al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio 2003.

Alcorcón, 8 de julio de 2004.—El Administrador Único, Soluplas, S. L., representada por Fernando Echevarría.—35.692.

### **TAINCO, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **TAINCO BARCELONA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2.004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tainco, Sociedad Anónima, de Tainco Barcelona, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona-Barcelona, 26 de junio de 2004.—Los Consejos de Administración de Tainco, Sociedad Anónima y Tainco Barcelona, Sociedad Anónima. Don Ángel Lampreave Caus, Lino Álvarez Ferrería, Gabriel Lampreave Caus, Jaume Mestre Pons, Ángel Lampreave Figueras, Enric Dalmau Barba.—35.509. 2.ª 13-7-2004

### **TALLERES ELECTROMECAÑICOS R ZULUETA, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Anuncio de escisión total*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta Universal de Talleres Electromecánicos R Zulueta, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2004, aprobó

su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, Talleres Electromecánicos R Zulueta, Sociedad Limitada y Elgero, Sociedad Inmobiliaria y Patrimonial, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2003, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 24 de mayo de 2004, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Trapararán, 8 de julio de 2004.—El Administrador único, Juan Carlos Fernández Múgica.—35.714. 1.ª 13-7-2004

### **TALLERES NEGARRA, S. A. (Sociedad absorbente) I.C.T. NORD, S. A. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas, con fecha 28 de junio de 2004, acordaron su fusión sobre la base de los balances de 31.12.2003, también aprobados por las Juntas Generales, mediante absorción por Talleres Negarra, Sociedad Anónima de I.C.T. Nord, Sociedad Anónima, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 21 de abril de 2004, el cual fue también aprobado por las Juntas Generales.

Como existe identidad en el accionariado de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas acciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lemona (Vizcaya), 30 de junio de 2004.—Francisco Javier García Velasco. Consejero Delegado.—35.511. 2.ª 13-7-2004

### **TASTAM, S. L. Unipersonal Sociedad absorbente LEOFRUIT, S. L. Unipersonal Sociedad absorbida**

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Decisiones del Socio Único de las citadas compañías, adoptadas en el ejercicio de las competencias de Junta General, celebradas el 30 de junio de 2.004, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Tastam, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbente) de «Leofruit, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (So-